

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MARCO PODESTÁ Y COMPAÑÍA CIBELES S.A.

En la ciudad de Montevideo el día 24 del mes de setiembre del año 2021 se reúnen la Fundación Marco Podestá de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República representada por el Presidente Dr. José Miguel Piaggio Mazzara y Compañía Cibeles S.A. representada por el Cr. Ricardo Zerbino y el Ing Quím. Juan Andrés Fernández a efectos de suscribir el presente Convenio entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO

- I. Que ambas instituciones reconocen la importancia de promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza; la extensión y la investigación científica y tecnológica en los temas de interés común.
- II. Que ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común en la que el trabajo conjunto puede contribuir al cumplimiento de sus fines institucionales.

ACUERDAN celebrar un Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es la realización de un ensayo de eficacia del producto 6x6.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo indicado se diseñará y ejecutará conjuntamente un protocolo de ensayo que se acompaña al presente Convenio como Anexo 1.

TERCERA: Cia Cibeles S.A. se compromete a aportar un monto total de USD 3.900 dividido en dos desembolsos: el primero por el 50% del monto total a la firma del Convenio y el segundo del 50% a los 30 días del primer desembolso.

CUARTA: La Fundación Marco Podestá debitará del monto total del ensayo un 7% por concepto de costos de administración.

QUINTA: El Fundación no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de Compañía Cibeles S.A, divulgar o revelar a persona física o moral alguna, en parte o en su totalidad, la información proporcionada ni los resultados del ensayo. De igual forma, no está autorizada la Fundación para transmitir y/o ceder de manera alguna, todo o parte de sus derechos y obligaciones al amparo de este Convenio sin obtener el consentimiento previo por escrito de Compañía Cibeles S.A.

SEXTA: La Fundación reconoce que Compañía Cibeles S.A. es y será titular de los derechos de propiedad intelectual de los resultados, informes, productos y/o procesos generados a partir de las actividades comprendidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA: Para la gestión del presente Convenio se conformará un Comité de Coordinación. El Comité de Coordinación estará encargado de elaborar, aprobar y modificar el cronograma de trabajo definido en el protocolo del ensayo que integra dicho Convenio, así como tomar las decisiones técnicas y operativas relacionadas con la ejecución de las actividades previstas en el mismo. Cada parte designará al menos a un representante para integrarlo. El Dr. Gonzalo Suárez de la Facultad de Veterinaria representará a la Fundación Marco Podestá en el Comité.

OCTAVA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el diseño, el financiamiento, la ejecución, el seguimiento y/o la evaluación del ensayo relacionado con este Convenio.

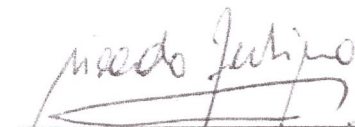
NOVENA: Este Convenio tendrá una duración de cuatro meses contados desde la fecha de su firma.

DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

ONCEAVA: Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.



José Miguel Piaggio Mazzara
Presidente
Fundación Marco Podestá



Cr Ricardo Zerbino
Gte de Línea Veterinaria
Compañía Cibeles S.A



Ing Q. Juan A Fernandez
Gte de Planta
Compañía Cibeles S.A

Montevideo, 24 de setiembre de 2021.